



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa por Urgencia N° 52/2023 “ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL PARA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN RESIDENCIA COSQUÍN” - EX-2023-125560950- -APN-UTYRRC#IOSFA

VISTO el EX-2023-125560950- -APN-UTYRRC#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Cosquín, mediante Acta de Justificación (CD-2023-126050520-APN-UTYRRC#IOSFA) y Solicitud de Compra Normal Nro 41/2023 (CD-2023-126211934-APN-UTYRRC#IOSFA), solicitó la “ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL PARA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN RESIDENCIA COSQUIN”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 94/100 (\$ 2.437.503,94) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023010628 (CD-2023-126212684-APN-UTYRRC#IOSFA).

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA conforme lo solicitado en ME-2023-90386943-APN-UTYRRC#IOSFA y la necesidad, acreditada en CD-2023-128129393-APN-UTYRRC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla “Sírvasse Cotizar”, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica (IF-2023-128199101-APN-SCC#IOSFA).

Que en virtud de la urgente necesidad de contar con dos cocinas industriales, debido a la proximidad de la Temporada Alta, y que la Residencia no posee dichos los equipos para poder afrontar este periodo en forma óptima, se ha omitido el cumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 8 del Régimen, de conformidad con lo indicado en el artículo 54 inciso c) del Manual de Procedimiento.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de

Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-129060019-APN-SCC#IOSFA, y cursó las invitaciones cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A, LINCH, FABRICA INOXIDABLE y ORMAY) (CD-2023-135035923-APN-SCC#IOSFA),

Que con fecha 07 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 – GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A CUIT 33-71201358-9) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-132671479-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-135073446-APN-SCC#IOSFA).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-135850510-APN-SCC#IOSFA.

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-135134177-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-142321697-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 52/2023 “ADQUISICION DE COCINA INDUSTRIAL PARA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN RESIDENCIA COSQUÍN”.

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la contratación aprobada en el artículo precedente, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 2.548.306,00), a favor de la firma GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A (CUIT 33-71201358-9) para el renglón N° 01, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$2.548.306,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 3°.- Intégrase la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, con los siguientes agentes:

MIEMBROS TITULARES:

- SP Mario Raúl CASTRO. (DNI 26.510.320)

- Sargento Cristian Gustavo SANCHEZ. (DNI 30.929.235)
- Marcelo Alejandro PELLEGRINO. (DNI 24.037.878)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Elisa ALZUGARAY. (DNI 26.849.246)

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente a la Gerencia General -Subgerencia de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.